



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0409 )  
24 MAY 2019

“Por la cual se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “San Antonio” Fase I y Fase II en el municipio de Buenaventura - Departamento del Valle”.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8°. Del Decreto Ley 555 de 2003 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *“Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.”*

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: *“Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.”*

Que de acuerdo con el párrafo 1°. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No. 0044 del 26 de febrero de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana denominado “San Antonio”, como fecha de apertura el 4 de marzo de 2019 y fecha de cierre el 18 de marzo de 2019.

“Por la cual se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “San Antonio” Fase I y Fase II en el municipio de Buenaventura - Departamento del Valle”.

Que la Gerencia del Macroproyecto “San Antonio” en la ciudad de Buenaventura, mediante el radicado No. 2019ER0044273 de abril 16 de 2019, remitió en medio magnético la base de datos de la postulación para el Macroproyecto San Antonio en Buenaventura y el certificado de Auditoría expedido por la Auditoría Interna de la Gerencia.

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 22 de mayo de 2019.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 22 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el “*artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)*”

*Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales”.*

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de quinientos cincuenta y un millones trescientos trece mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 MCTE. (\$551.313.658.00).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º** Asignar diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “San Antonio” Fase I y Fase II del municipio de Buenaventura –

"Por la cual se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "San Antonio" Fase I y Fase II en el municipio de Buenaventura - Departamento del Valle".

Departamento del Valle cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de quinientos cincuenta y un millones trescientos trece mil seiscientos cincuenta y ocho pesos con 00/100 MCTE. (\$551.313.658.00), a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

### MACROPROYECTO DE INTERES SOCIAL SAN ANTONIO

No.	Cédula	Nombre	Proyecto	Valor SFV
1	1111740736	MONDRAGON SINISTERRA KEICY DAYANA	San Antonio Fase II	63.280.897,00
2	1111762661	PANAMEÑO LOPEZ SOAIDA	San Antonio Fase II	63.280.897,00
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS FASE II - 2 POR \$</b>				<b>126.561.794,00</b>

No.	Cédula	Nombre	Proyecto	Valor SFV
1	6171765	VALENCIA BRAVO CLEMENTE	San Antonio Fase I	53.093.983,00
2	1111814018	DIAZ CAICEDO ANA YULISA	San Antonio Fase I	53.093.983,00
3	29231049	QUIÑONES HURTADO SANDRA PAOLA	San Antonio Fase I	53.093.983,00
4	16493291	MOSQUERA VALENCIA MIGUEL SANTOS	San Antonio Fase I	53.093.983,00
5	1192753867	OTERO VALLECILLA KAREN GISELA	San Antonio Fase I	53.093.983,00
6	16471450	TORRES MOSQUERA JORGE WILSON	San Antonio Fase I	53.093.983,00
7	1192753393	CUERO VALENCIA JAVIELY	San Antonio Fase I	53.093.983,00
8	1004711595	RIASCOS CARVAJAL ANA MILENA	San Antonio Fase I	53.093.983,00
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS FASE I - 8 POR \$</b>				<b>424.751.864,00</b>

<b>GRAN TOTAL SFV ASIGNADOS 10 POR</b>				<b>551.313.658,00</b>
--	--	--	--	-----------------------

**ARTICULO 2º.** Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1. y podrán interponer los recursos a que haya lugar en los términos y condiciones establecidos por la ley.

**ARTICULO 3º.** La presente asignación será comunicada a la Gerencia del Macroproyecto, a los hogares beneficiarios y publicada en la página web del Ministerio, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

“Por la cual se asignan diez (10) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “San Antonio” Fase I y Fase II en el municipio de Buenaventura - Departamento del Valle”.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., 24 MAY 2019



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M. *NEQ*  
Revisó: Francisco Figueroa O. *FFO*  
Aprobó: Daniel Contreras *DC*  
Fecha: Mayo 24 de 2019